ASUNTOS LISTADOS (9 JDC Y 3 JG) TOTAL: 12 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
1.	SX-JDC-364/2026 y SX-JDC-373/2026 Acumulados	Dato protegido	Tribunal Electoral de Veracruz	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente **TEV-PES-11/2026**, mediante la cual, declaró la existencia de violencia política en razón de género atribuida al presidente municipal del ayuntamiento de Citlatépec, sin embargo, a criterio de la parte actora, no fue exhaustiva, pues omitió pronunciarse sobre las medidas de no repetición, protección y satisfacción solicitadas, así como realizar un análisis adecuado respecto de la inscripción del denunciado en los registros estatal y nacional de personas sancionadas en materia de violencia política de género.	Actos de órganos electorales Violencia política en razón de género	**CONFIRMA LA ACREDITACIÓN DE VPG Y REVOCA PARCIALMENTE** La Sala, previa acumulación, por una parte, **confirmó** la acreditación la violencia política en razón de género; y por la otra, **revocó parcialmente** la sentencia impugnada. **Desestimó** los agravios del presidente municipal porque la resolución de un juicio ciudadano previo no impide examinar los mismos hechos en la vía sancionadora. Razonó que la valoración conjunta de las pruebas permitió acreditar restricciones al ejercicio del cargo, interrupciones y descalificaciones que, analizadas en su contexto, sustentaron correctamente la existencia de violencia política por. razón de género, sin vulnerar su derecho al debido proceso. Calificó **fundados** los agravios, porque el Tribunal local omitió analizar un planteamiento sobre la distribución de comisiones municipales y motivó incorrectamente la negativa de nuevas medidas de reparación por la semejanza de los hechos con los examinados en el juicio ciudadano previo. Sostuvo que el Tribunal local no distinguió conductas adicionales acreditadas, ni valoró el alcance, cumplimiento y suficiencia de las medidas anteriores.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
						Revocó parcialmente la sentencia para efectos de que el Tribunal subsanara las omisiones, determinara las medidas de reparación y diera vista a la autoridad competente en materia de responsabilidades administrativas. Precisó que permanecían intocadas la declaración de violencia política por razón de género; la responsabilidad del presidente municipal; la vista al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz; así como la inscripción en el catálogo de sujetos sancionados del Tribunal local.
2.	SX-JDC-372/2026	Johard Alejandro Cruz Delfín	Tribunal Electoral de Veracruz	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente **TEV-PES-4/2026**, en cumplimiento a lo ordenado en el diverso SX-JDC-272/2026 que, entre otras cuestiones, determinó la responsabilidad del hoy actor por ejercer actos de violencia política contra las mujeres en razón de género en contra de una integrante del cabildo, y en consecuencia, ordenó su inscripción en el Catálogo de Sujetos Sancionados en los Procedimientos Especiales Sancionadores de ese órgano.	Violencia política en razón de género	**CONFIRMA** La Sala **confirmó** la sentencia impugnada al calificar **infundados** e **inoperantes** los agravios, porque el Tribunal local realizó una valoración probatoria integral y contextual conforme a los parámetros establecido por la Sala Regional en el expediente SX-JDC-272/2026. Sostuvo que el Tribunal local justificó la acreditación de las conductas denunciadas, así como la actualización del elemento de género y la afectación al ejercicio del cargo de la denunciante.
3.	SX-JDC-374/2026	Diego Ruíz Soriano	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente **JDCI/59/2026** que, entre otras cuestiones, confirmó la determinación de la Asamblea General Comunitaria de doce de agosto del año en curso, relativa a	Acceso y ejercicio al cargo	**CONFIRMA** La Sala **confirmó** la sentencia impugnada, al calificar **infundados** los agravios, porque consideró justificado que una comisión de ciudadanos hubiese emitido la convocatoria ante el evidente conflicto de intereses del actor al tratarse de un

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				la terminación anticipada del mandato del actor como Agente Municipal de Yuyuza, perteneciente al municipio de Villa Tejupam de la Unión, que se rige por sistemas normativos indígenas.		procedimiento de terminación anticipada de su cargo. Consideró que la convocatoria fue publicitada de debidamente; así como que existieron elementos mínimos y suficientes para considerar que se respetó el derecho de audiencia del actor, sin que se pudieran exigir formalismos excesivos en la valoración de pruebas aportadas.
4.	SX-JDC-378/2026	Darío Cruz Santiago	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente **JDC/104/2026**, que modificó el acuerdo IEEPCO-CG-34/2026 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana local relativo a las convocatorias para la integración de los consejos distritales y municipales de ese instituto, para el proceso electoral local ordinario 2026-2027, y en consecuencia le ordenó la implementación de medidas de accesibilidad y acciones afirmativas en favor de las personas con discapacidad; determinación que, a juicio de la parte actora, resulta insuficiente al no garantizar un número mínimo de espacios reservados para dicho grupo en la integración de los referidos órganos electorales.	Integración de órganos electorales Acciones afirmativas	**CONFIRMA** La Sala **confirmó** la sentencia impugnada al considerar que el Tribunal responsable examinó la solicitud de reservar un mínimo de cargos para personas con discapacidad y explicó por qué no resultaba exigible esa medida. Sostuvo que el Tribunal local reconoció las condiciones de desigualdad, ordenó apoyos y ajustes durante la selección; además de una acción afirmativa consistente en preferir a las personas con discapacidad ante perfiles idóneos con méritos o calificaciones equivalentes. Consideró razonable la determinación, porque el porcentaje de población con discapacidad justificaba adoptar medidas de inclusión, pero no determinaba, por sí solo, cuántas personas participarían y reunirían las condiciones para ejercer los distintos cargos en cada demarcación. Sostuvo que fue correcto que, en cuanto a las sustituciones, la preservación de la inclusión atendiera a la disponibilidad de aspirantes idóneos,

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
						sin impedir que las personas con discapacidad accediesen a cualquier vacante conforme a las reglas aplicables.
5.	SX-JDC-375/2026	Antonio Calderón Gasperín	Tribunal Electoral del Estado de Campeche	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente local **TEEC/JDC/17/2026**, en cumplimiento a lo ordenado en la diversa del juicio SX-JDC-321/2026 y acumulados, que confirmó la resolución CJ/REC/012/2026 de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, relacionada con las presuntas irregularidades en la convocatoria a la sesión extraordinaria del Consejo Estatal de dicho instituto político en Campeche, celebrada el veintiuno de febrero de este año; determinación que, a juicio del promovente, carece de exhaustividad, congruencia y legalidad al convalidar la notificación de dicha convocatoria mediante estrados físicos y electrónicos lo que vulneró su derecho de asistencia y participación.	Vida interna de partidos	**CONFIRMA** La Sala **confirmó**, por razones distintas, la resolución impugnada, porque la norma partidista prevé, además de estrados, la publicación de las convocatorias por algún otro medio, lo que en el caso no ocurrió, por lo que resultó correcto desestimar los agravios relativos a la validez de la sesión del Consejo.
6.	SX-JG-119/2026	MORENA	Tribunal Electoral de Tabasco	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tabasco en el expediente **TET-AP-022/2026-I** que, por una parte, desechó parcialmente la demanda	Procedimiento especial sancionador	**CONFIRMA** La Sala **confirmó** la resolución impugnada, porque el desechamiento parcial de la denuncia respecto a algunos de los denunciados no era un acto

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				promovida por el partido actor, y por otra, confirmó la resolución del pasado veinte de agosto, del Consejo Estatal del instituto electoral de dicha entidad en el Procedimiento Especial Sancionador PES/017/2026, que determinó la inexistencia de la vulneración a la normatividad electoral por la entrega de dádivas y el uso indebido de recursos públicos atribuidos al Partido de la Revolución Democrática Tabasco.		intraprocesal, sino definitivo, y por ello no era procedente esperar a la resolución final para impugnarlo. Sostuvo que no se acreditaron los elementos de la infracción, pues la entrega de bienes y servicios a la ciudadanía ocurrió fuera del periodo de campaña, de modo que no operaba la presunción legal de presión al electorado. Consideró que correspondía a MORENA demostrar que dicha entrega tuvo como finalidad condicionar el voto, pero no cumplió con esa carga.
7.	SX-JDC-381/2026	Marcela Pérez Velázquez	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Vocalía de la 01 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Yucatán	Resolución emitida el treinta de septiembre de dos mil veintiséis por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral en el expediente ECPV/2631015206066 que declaró improcedente la solicitud de expedición de credencial para votar con folio 2631015206066.	Registro federal de electores	**CONFIRMA** La Sala **confirmó** la sentencia impugnada, porque la autoridad responsable justificó la improcedencia de la solicitud ante la existencia de registros y documentos de identidad con datos distintos, sin que se hubiese acreditado cuál de ellos debía prevalecer. Sostuvo que de las diligencias efectuadas, la solicitante contaba con un registro vigente en el padrón electoral; así como que existían dos actas de nacimiento con el mismo nombre, pero con datos de identificación diferentes. Consideró que fue conforme a derecho que la autoridad responsable determinará la improcedencia de su solicitud ante la falta de elementos para establecer con certeza los datos de identidad de la actora.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
8.	SX-JG-118/2026	Alma Anahí González Hernández	Tribunal Electoral de Quintana Roo	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Quintana Roo, en el expediente **JE/055/2026**, mediante la cual sobreseyó, por haber quedado sin materia, el juicio electoral promovido por la parte actora, en contra del acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC-048/2026 aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, en el que determinó procedentes las medidas cautelares dictadas dentro del procedimiento ordinario sancionador IEQROO/POS/105/2026.	Procedimiento sancionador ordinario Violación a los principios de imparcialidad, independencia y equidad en la contienda electoral	**REVOCA** La Sala **revocó** la sentencia impugnada, porque la designación del coordinador estatal de los comités de defensa de la Cuarta Transformación en Quintana Roo no agotó la materia del juicio. Sostuvo que lo correcto era pronunciarse sobre la legalidad de las medidas cautelares dictadas, por lo que revocó la sentencia impugnada para el efecto de que el Tribunal local, de no existir alguna otra causal de improcedencia, emitiera la sentencia de fondo que correspondiera.
9.	SX-JDC-377/2026	Rocío Esmeralda Carrera García	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del expediente **JDC/84/2026** en la que, entre otras cuestiones, se acreditó la obstrucción al ejercicio del cargo de la regidora propietaria de hacienda en el municipio de Huautla de Jiménez, Oaxaca, y ordenó su restitución en el cargo; por tanto, dejó sin efectos el reconocimiento de la ahora actora (regidora suplente) como titular de esa regiduría, llevada a cabo durante la sesión ordinaria de Cabildo del ocho de agosto anterior, así como todos los actos de ejecución derivados	Acceso y ejercicio al cargo	**DESECHA** La Sala determinó la **improcedencia** del medio de impugnación, porque fue presentado de manera extemporánea.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				directamente de dicha determinación.		
10.	SX-JDC-380/2026	Santiago López López	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Omisión atribuida al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, de emitir el acuerdo correspondiente para radicar, asignar número de expediente y dar trámite al medio de impugnación presentado por la parte actora el pasado nueve de octubre, mediante el cual controvirtió el segundo nombramiento y la segunda acreditación de Gil Santiago como comisionado municipal provisional, así como las segundas acreditaciones de Santiago Ginez Quiroz y Minerva López Núñez como tesorero y secretaria municipal provisionales, respectivamente del municipio de San Francisco Cahuacuá, Oaxaca, actos atribuidos al Gobernador del Estado por conducto de la Secretaría de Gobierno.	Actos de órganos electorales	**DESECHA** La Sala determinó la **improcedencia** del medio de impugnación derivado de un cambio de situación jurídica que dejó el asunto sin materia.
11.	SX-JG-117/2026	Alma Anahí González Hernández	Tribunal Electoral de Quintana Roo	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Quintana Roo, en el expediente **JE/055/2026**, mediante la cual sobreseyó, por haber quedado sin materia, el juicio electoral promovido por la parte actora, en contra del acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC-048/2026 aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto	Procedimiento sancionador ordinario Violación a los principios de imparcialidad, independencia y equidad en la contienda electoral	**DESECHA** La Sala determinó la **improcedencia** del medio de impugnación al actualizarse la figura jurídica de la preclusión, porque la parte actora agotó su derecho de acción al haber promovido previamente otro medio de impugnación federal.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				Electoral de Quintana Roo, en el que determinó procedentes las medidas cautelares dictadas dentro del procedimiento ordinario sancionador IEQROO/POS/105/2026.		

[1] El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en https://www.te.gob.mx/buscador/